

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**70244** MADRID

Doña María Jesús Palmero Sandín, Letrada del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

ANUNCIA

Que en el procedimiento Concurso Abreviado 1126/2017 de EL CLUB DEL EMPRENDIMIENTO CREACION DE EMPRESAS, S.L., con CIF B-86619939 por Auto de fecha 16/11/2017 se ha acordado:

1.-Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el procurador de los Tribunales D.ª Cristina Gramage López, en nombre y representación de EL CLUB DEL EMPRENDIMIENTO CREACION DE EMPRESAS, S.L., con CIF B-86619939.

2.-Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario al deudor Se aplicarán en la tramitación del procedimiento las normas procedimentales del Capítulo II del Título VIII L.Co. para el procedimiento abreviado.

3.-Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la CONCLUSIÓN DEL CONCURSO por la causa 3.ª del apartado 1.º del art. 176.bis L.Co., con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial:

a.-se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de Administrador concursal al no haber sido designado.

b.-fírme la presente resolución, notifíquese la presente a los acreedores y demás interesados; inscribiendo la misma en el modo señalado en el art. 24 L.Co.; declarando la gratuidad de la inscripción en el BOE;

Y para que sirva de publicidad en forma se expide el presente,

Madrid, 16 de noviembre de 2017.- La Letrada de la Admón. de Justicia.

ID: A170086233-1